Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez: Doy cuenta a usted con el presente proceso EJECUTIVO, promovido por ELIDA CONRADO IMITOLA en contra de PABLO JESUS NORWOOD PEÑA, informándole que se recibió oficio por parte de la Oficina de Transito del Atlántico, oficio de inscripción de embargo de vehículo y se encuentra para ordenar la aprehensión y secuestro. Provea. Soledad, octubre 19 de 2022.

Secretario, Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : ELIDA CONRADO IMITOLA
DEMANDADO : PABLO JESUS NORWOOD PEÑA
RADICADO : 2021-00584-00

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Esta agencia judicial mediante auto del 20 de septiembre de 2022, ordenó el embargo del vehículo distinguido con la placa RCB902, número de licencia de Transito 10025825539, Estado del vehículo: Activo, Tipo de Servicio: Particular, Clase de Vehículo: Automóvil, Marca: Volkswagen, Modelo: 1979, número de motor: RCB902 Color: Azul, Cilindraje: 1300,Carrocería: Coupe, de propiedad del demandado, librándose oficio a la Secretaria de Transito de Sabanagrande, quien lo remitió a la Secretaria de Transito del Atlántico por competencia.

El 27 de septiembre de 2022, se recibió oficio de la fecha, suscrito por la Profesional Universitario Servicio de Tránsito del TRANSITO DEL ATLANTICO señora ANGELA GONZALEZ MARTINEZ mediante el cual comunican que se ha realizado la novedad inscripción de embargo al vehículo de placas RCB 902, en atención al oficio No. 2490 del 20 de septiembre de 2022.

Dispone el artículo 595 del C.G.P, en su parágrafo lo siguiente:

> **"PARÁGRAFO.** Cuando se trate del secuestro de vehículos automotores, el juez comisionará al respectivo inspector de tránsito para que realice la aprehensión y el secuestro del bien."

Dado lo anterior y debido a que se encuentra embargado el vehículo antes descrito, se ordenara comisionar al Inspector de Transito del Municipio de Malambo Atlántico, para que realice la diligencia de aprehensión y secuestro y se designará secuestre tomado de la lista de auxiliares de la justicia para que ejerza tal labor.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR la Aprehensión y el secuestro del vehículo de placas RCB 902, marca Volkswagen, Modelo:1979, número de motor: RCB902 Color: Azul, Cilindraje: 1300,

Carrocería: Coupe, para lo cual se comisiona al INSPECTOR DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO ATLANTICO, para que se sirva efectuar la diligencia de APREHENSION Y SECUESTRO del vehículo antes descrito.

SEGUNDO: DESIGNESE como secuestre a la auxiliar de la justicia señora MANUELA SEGUNDA VEGA TIRADO identificada con la cedula de ciudadanía No.30.568.100, quien reside en Calle 35 A Nº 08-34 de la ciudad de Barranquilla Atlántico, teléfono móvil 3114091278-3005477767 correo mane29-5@hotmail.com, a quien se le debe dar posesión previa aceptación del cargo, en la que debe aportar copia de la póliza de garantía única de cumplimiento para desempeñar la labor encomendada.

TERCERO: Líbrese despacho comisorio dirigido al INSPECTOR DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO ATLANTICO, a fin de que realice la diligencia de APREHENSION Y SECUESTRO y remita la actuación para ser agregada al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

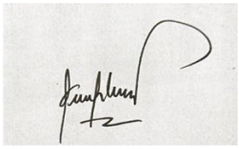

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd91282e0adf5f42502727ce2180af1942d1946e7511f44ada8f02a1608e42c7**

Documento generado en 20/10/2022 07:35:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica